

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Secretaría General

Callao, junio 01 de 1995

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de mil novecientos novecicinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 054-95-CU.-Callao, junio 01, 1995.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Oficio N° 036-95-FIEE del 09 de febrero de 1995, a través del cual se adjunta el resultado final del Concurso Público de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 128-94-CU del 05 de diciembre de 1994, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-94-CU de fecha 05 de diciembre de 1994, se convocó a Concurso Público de Cátedras con un total de 158 Plazas Docentes, entre ellas, 23 plazas para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia procedió a designar el respectivo Jurado Calificador a través de la Resolución N° 014-95-DFIEE de fecha 06 de enero de 1995, el mismo que previa la sustentación del proceso correspondiente, emitió los resultados finales del caso;

Estando al Oficio de fecha 01 de febrero de 1995 a través del cual se remite el Informe Final del Jurado Calificador del Concurso de Cátedras de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica: Informe N° 011-95-VRI/CAA, Informe Legal N° 079-95-AL, Informe N° 020-95-UPEP-OPLA, Proveído N° 035-95-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 15.02.95, y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 31 de mayo de 1995;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º DECLARAR GANADORES, del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 01 de abril de 1995, para todos sus efectos, y en consecuencia, EXTENDERLES su respectivo nombramiento, a los Profesores que según Categoría, Clase Horaria y Asignaturas se indican, quienes en tal condición, quedan adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEG.Y DEDIC.	ASIGNATURA
DIOSES GARCIA VICTOR E.	ASOC.T.P.20 h.	LINEAS DE TRANSMISION
UTRILLA SALAZAR DARIO	AUX.T.P.20 h.	CIRC.DIGITALES I Y II
MOSCOSO SANCHEZ JORGE ELIAS	J.P.D.E.40 h.	LAB. DE CIRC.DIGITALES I y II, DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON
	RUBRO	FOLIO
	16	50



UNAC	OPER. ESCALAFON	FOLIO
	RUBRO	46
	03	



3991 ab 10 olnup 2salld

**APELLIDOS Y NOMBRES**                      **CATEG. Y DEDIC.**                      **ASIGNATURA**

**LOPEZ CASTRO CARMEN ZOILA**                      **AUX.T.C.40 h.**                      **QUIMICA GENERAL I y II Y SUS LABORATORIOS.**

**TERAN DIANDERAS CIRO I.**                      **AUX.T.P.20 h.**                      **DIBUJO TEC. I y II  
DIBUJO MECANICO  
DIBUJO TECNICO**

**MANSILLA RODRIGUEZ MOISES**                      **AUX.T.C.40 h.**                      **LABORATORIO DE MAQUINAS ELECT. II y III**

22 El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la Partida 01.00 "Remuneraciones", del Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional del Callao.

39 Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 047-95-CU del 19 de mayo de 1995, en cuanto se refiere a los Profesores ganadores del Concurso en mención.

42 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIEE, OGA, OPLA, AI, AL, OPER, DAP, DIECE, TES, CONTAB, RR.PP., ADUNAC, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*H. Sánchez*  
**MAURO B. SANCHEZ CABRERA**  
Secretario General

MSC/tsc  
cc. Rector, Vice Rectores, OGA, OPER, DAP, DIECE, AI, AL, TES, OPLA, TES, CONTAB, FIEE, Interesados, Secretaría General.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 1 de AGO. 2002 de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General

*[Signature]*  
Lic. AUBERTO R. ROJAS SALDANA  
Secretario General (e)



**RECEBIDO**

**UNAC - OPER**  
UNIDAD DE ESCALAFON  
Reg. N° 1166-UE  
27 JUN 2002

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
**RECIBIDO**  
Fecha: 19.02.96  
Hora: 11:00  
Receptor: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Febrero 01, 1996.

Señor **CARMEN LOPEZ CASTRO**

Presente.

Con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 010-96-CU.- Callao, Febrero 01, de 1996.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 478-95-FIEE de fecha 21 de Agosto de 1995 por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica adjunta la Resolución de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica N° 003-95-CGFIEE, proponiendo el cambio de dedicación de tiempo completo a Dedicación Exclusiva de la Profesora CARMEN LOPEZ CASTRO, por desempeñar el cargo de Secretaria Docente de la referida Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad de la Profesora CARMEN LOPEZ CASTRO, desempeñarse a Dedicación Exclusiva, en nuestra Universidad, por lo que a tenor de los Arts. 255º inc. a), 258º y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Inc. (b) del Art. 49º de la Ley N° 23733, es procedente acceder a lo solicitado, máxima que es política institucional la de propiciar que los Profesores de la Universidad sean a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva;

Que, la petición formulada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Art. 6º del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de Noviembre de 1995;

Estando a lo señalado; a la Resolución N° 003-95-CGFIEE de fecha 18 de Agosto de 1995 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Informe N° 166-95-UPEP-OPLA de fecha 25 de Agosto de 1995, Informe N° 191-95-OP de fecha 04 de Setiembre de 1995, Informe Legal N° 466-95-AL de fecha 16 de Noviembre de 1995; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 30 de enero de 1996 y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

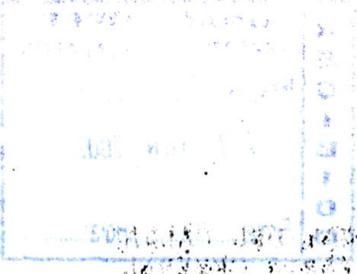
**R E S U E L V E:**

1º **APROBAR**, a partir de la fecha el cambio de dedicación de la Profesora **CARMEN LOPEZ CASTRO**, de Auxiliar T.C. 40 horas a **AUXILIAR DEDICACION EXCLUSIVA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**UNAC**  
OFICINA DE PERSONAL  
UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON  
RUBRO: 07  
FOLIO: 05

**UNAC**  
OPER - ESCALAFON  
RUBRO: 04  
FOLIO: 05





20 **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos correspondientes y dar cumplimiento a la presente Resolución; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.

30 **Transcribir**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, Interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDO: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.** - Rector y Presidente del Consejo Univeristario de la UNAC.- Sello.-  
**FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.** - Secretario General de la UNAC.- Sello.-"

**Lo (que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.**

*[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page, including the name 'Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ' and 'Secretario General']*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*[Signature]*  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

**PAU/as. cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, cc. EPG, OIRPP, OPLA, OGA, AI, AL, OAGRA, cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC, Interesada, cc. Archivo.**

*[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO que suscribe CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a), para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 25 de JUN 2002 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*[Signature]*  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**



Callao, febrero 02 de 2004

Señor *Prof. Carmen Z. G. Lopez Castro*

Presente.-

Con fecha febrero dos de dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución  
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 010-04-CU — Callao, febrero 02 de 2004.  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 61407) recibida el 4 de octubre del 2002 de la profesora auxiliar a dedicación exclusiva Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar dedicación exclusiva y promoción docente a la categoría de asociada a dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio Nº 812-03-FIEE recibido el 21 de octubre del 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite las Resoluciones Nos. 020-03-CF-FIEE y 041-2003-CFFIEE de fechas 26 de febrero y 12 de agosto del 2003 respectivamente por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar dedicación exclusiva y la promoción a la categoría de asociada dedicación exclusiva de la profesora Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO, amparándose en el Informe Nº 012-2003/CRPD-FIEE de fecha 20 de febrero de 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia Nº 224-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 24 de junio del 2002; al Informe Nº 2188-2003-UPEP/OPLA, Proveído Nº 1894-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 04 de noviembre de 2003; al Informe Nº 1343-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 5 de diciembre del 2003; al Informe Nº 009-2004-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 27 de enero del 2004; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de enero del 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADA** a la profesora Ing. **CARMEN ZOILA GUILLERMINA LOPEZ CASTRO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de febrero del 2004 y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

*Fdo. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rectorado.*

*Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e) de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.*

*Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.*

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. WIMPPER D. MONTERO ARTEAGA  
Secretario General (e)

**WMA/smv**

**cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Post-Grado,  
cc. Escuela Profesional, Dpto. Acad, OPLA, OAGRA  
cc. OPER, UR, UE, ADUNAC, interesada, archivo.**